

Radicado: 681624089001-2018-00105-00
DEMANDANTE: LUIS VENANCIO CALDERÓN SUAREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo solicitado en escrito que antecede REQUIERASE al apoderado de la parte demandante, a fin de que allegue la prueba del envío de la comunicación remitida al poderdante, informándole de su renuncia al poder, conforme lo indica el art. 76 inc. 4 del C.G.P.

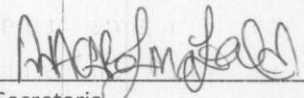
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 028

En la fecha: JULIO 22 DE 2020


Secretaria